



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LI N° 3966

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-

LEY

LEY N° 2883

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- **PRORROGASE** el plazo previsto en la Ley 2826 por la que se modifica el Inciso f) del Artículo 8 de la Ley 2036, incorporado por la Ley 2713, por el término de seis (6) meses.-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del año 2006, mediante la cual se **PRORROGA** el plazo previsto en la Ley N° 2826 por la que se modifica el Inciso f) del Artículo 8 de la Ley N° 2036, incorporado por la Ley N° 2713, por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2883 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2006, la cual **PRORROGA** el plazo previsto en la Ley N° 2826 por la que se modifica el Inciso f) del Artículo 8 de la Ley N° 2036, incorporado por la Ley N° 2713, por el término de seis (6) meses.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 998

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO

Vicegobernador

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DANIEL ALBERTO VARIZAT

Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministra de Asuntos Sociales

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.074/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitar a ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "COLOCACION DE MEMBRANA EN CUBIERTA DE TECHOS EN COLEGIO SECUNDARIO JUAN XXIII" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS VEINTICINCO MIL ONCE (\$ 25.011.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N° 284/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "COLOCACION DE MEMBRANA EN CUBIERTA DE TECHOS EN COLEGIO SECUNDARIO JUAN XXIII" por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL ONCE (\$ 25.011.-)** y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION:

Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipalidades y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYECTO: Otros Convenios - PESOS VEINTICINCO MIL ONCE (\$ 25.011.-), Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Pico Truncado** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.501,10), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.837/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitar a ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Anibal Ernesto PERNAS y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "SANTARIOS Y VESTUARIOS GIMNASIO SAN JOSE" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOS-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 331.249.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 160/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Anibal Ernesto PERNAS y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, el que tiene por objeto la ejecu-

ción de la Obra denominada: "SANITARIOS Y VESTUARIOS GIMNASIO SAN JOSE" por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 331.249.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: Sanitarios y Vestuarios Gimnasio San José – PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 331.249.-) del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 33.124,90) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.028/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Septiembre del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente doctor José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "HOGAR DE DÍA – 3ª ETAPA" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.120,33)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 170/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Septiembre del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente doctor José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "HOGAR DE DÍA – 3ª EA-

PA" por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.120,33) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Las Heras – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.120,33) del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$ 12.812,03) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.840/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto San Julián**, representada por su Intendente, don Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REMO DELACION VESTUARIOS Y TRIBUNAS CLUB INDEPENDIENTE" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO SEIENTA MIL (\$ 170.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 159/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto San Julián**, representada por su Intendente don Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REMO DELACION VESTUARIOS Y TRIBUNAS CLUB INDEPENDIENTE" por la suma de PESOS CIENTO SEIENTA MIL (\$ 170.000.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto San Julián – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto San Julián la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.838/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCION Y AMPLIACION HOGAR GERIATRICO – 1ª ETAPA" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 161/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCION Y AMPLIACION HOGAR GERIATRICO – 1ª ETAPA" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General –

SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: Hogar Geriátrico – PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 406.125/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 28 de Octubre del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el entonces titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente, don Atilio **PAREDES**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**RECONDICIONAMIENTO ESCUELA HOGAR EN ALBERGUE 2ª ETAPA**” y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 270/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de Octubre de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el entonces titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, representada por su Presidente, don Atilio **PAREDES**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**RECONDICIONAMIENTO ESCUELA HOGAR EN ALBERGUE 2ª ETAPA**”, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Ins. Prov. y Munic. p/Financ. Erog. Cap. – PARTIDA SUBPARCIAL: Trans-

ferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Munic. y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 406.119/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, Doctor José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION TRIBUNAS CLUB DEPORTIVO LAS HERAS**”, y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 494.382,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 323/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Las Heras*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION TRIBUNAS CLUB DEPORTIVO LAS HERAS**”, por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 494.382,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Ins. Prov. y Munic. p/Financ. Erog. Cap. – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Las Heras – PROYECTO: “**CONSTRUCCION TRIBUNAS CLUB DEPORTIVO LAS HERAS**”, por **PESOS CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 494.382,00)**, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 49.438,20), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 406.121/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Noviembre del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**AMPLIACION CUARTEL UNIDAD NOVENA DE BOMBEROS 2ª ETAPA**” y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 65.757,50)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 312/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Noviembre del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Río Turbio*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “**AMPLIACION CUARTEL UNIDAD NOVENA DE BOMBEROS 2ª ETAPA**”, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 65.757,50)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Ins. Prov. y Munic. p/Financ. Erog. Cap. – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 65.757,50)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Río

Turbio, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.575,75), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 580.583/05.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 280 de fecha 21 de Febrero de 2006, **donde dice**: "...la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-)...", **deberá decir**: "...la suma de PESOS CIENTO SESENTAMIL QUINIENTOS (\$ 160.500) correspondiente al segundo cuatrimestre..." y **donde dice**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...", **deberá decir**: "...PARTIDA PRINCIPAL:

Servicios No Personales.....\$ 150.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital
SECTOR: Inversión Real
PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Uso.....\$ 10.500.-
TOTAL.....\$ 160.500.-

y en el ANEXO I, **donde dice**:

"...CALCULO DISCRIMINADO DE GASTO MENSUAL

FEBRERO	\$ 30.500.-	JULIO	\$ 30.500.-
MARZO	\$ 30.500.-	AGOSTO	\$ 30.500.-
ABRIL	\$ 30.500.-	SEPTIEMBRE	\$ 30.500.-
MAYO	\$ 30.500.-	OCTUBRE	\$ 30.500.-
JUNIO	\$ 30.500.-	NOVIEMBRE	\$ 30.500.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000.-)

BIENES DE CAPITAL

PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

deberá decir: "...DISCRIMINACION DEL GASTO CUATRIMESTRAL

	B.de Capital	Bienes y Servicios			Total del Cuatrimestre
		2-Consumo	3-Serv.No Pers.	4-De Uso	
1º Cuatrimestre					
2º Cuatrimestre	\$ 10.500.-		\$ 150.000.-		\$ 160.500.-
3º Cuatrimestre			\$ 70.000.-		\$ 70.000.-
TOTALES	\$ 10.500.-		\$ 220.000.-		\$ 230.500.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 230.500.-)

BIENES DE CAPITAL

PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)

DECRETO N° 992

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 580.586/05.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 288 de fecha 21 de Febrero de 2006, **donde dice**: "...la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000.-)...", **deberá decir**: "...la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 142.500.-) correspondiente al primer cuatrimestre..." y **donde dice**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...", **deberá decir**: "...PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo.....\$ 50.000.-
PARTIDA PRINCIPAL:
Servicios No Personales.....\$ 70.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital
SECTOR: Inversión Real
PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Uso.....\$ 22.500.-
TOTAL.....\$ 142.500.-

y en el ANEXO I, **donde dice**:

"...CALCULO DISCRIMINADO DE GASTO MENSUAL

FEBRERO	\$ 50.000.-	JULIO	\$ 70.000.-
MARZO	\$ 50.000.-	AGOSTO	\$ 60.000.-
ABRIL	\$ 60.000.-	SEPTIEMBRE	\$ 80.000.-
MAYO	\$ 60.000.-	OCTUBRE	\$ 100.000.-
JUNIO	\$ 70.000.-	NOVIEMBRE	\$ 110.000.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000.-)

deberá decir: "...DISCRIMINACION DEL GASTO CUATRIMESTRAL

	B.de Capital	Bienes y Servicios			Total del Cuatrimestre
		2-Consumo	3-Serv.No Pers.	4-De Uso	
1º Cuatrimestre	\$ 12.500.-	\$ 50.000.-	\$ 70.000.-	\$ 10.000.-	\$ 142.500.-
2º Cuatrimestre	\$ 12.500.-	\$ 74.000.-	\$ 157.000.-	\$ 30.000.-	\$ 273.500.-
3º Cuatrimestre	\$ 3.000.-	\$ 74.000.-	\$ 115.000.-	\$ 20.000.-	\$ 212.000.-
TOTALES	\$ 28.000.-	\$ 198.000.-	\$ 342.000.-	\$ 60.000.-	\$ 628.000.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 628.000.-)

DECRETO N° 993

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 580.585/05.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 286 de fecha 21 de Febrero del año 2006, **donde dice**: "...la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00)...", **deberá decir**: "...la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500.-) correspondiente al primer cuatrimestre..." y **donde dice**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...", **deberá decir**: "...PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo.....\$ 100.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital
SECTOR: Inversión Real
PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Uso.....\$ 105.200.-
TOTAL.....\$ 205.200.-

y en el ANEXO I, **donde dice**:

"...CALCULO DISCRIMINADO DE GASTO MENSUAL

FEBRERO	\$ 40.500.-	JULIO	\$ 40.500.-
MARZO	\$ 40.500.-	AGOSTO	\$ 40.500.-
ABRIL	\$ 40.500.-	SEPTIEMBRE	\$ 40.500.-
MAYO	\$ 40.500.-	OCTUBRE	\$ 40.500.-
JUNIO	\$ 40.500.-	NOVIEMBRE	\$ 40.500.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000.-)

deberá decir: "...DISCRIMINACION DEL GASTO CUATRIMESTRAL

	B.de Capital	Bienes y Servicios			Total del Cuatrimestre
		2-Consumo	3-Serv.No Pers.	4-De Uso	
1º Cuatrimestre	\$ 10.500.-	\$ 20.000.-	\$ 13.000.-	\$ 9.000.-	\$ 52.500.-
2º Cuatrimestre	\$ 10.500.-	\$ 60.000.-	\$ 50.000.-	\$ 10.000.-	\$ 130.500.-
3º Cuatrimestre	\$ 10.500.-	\$ 88.000.-	\$ 70.000.-	\$ 30.000.-	\$ 198.500.-
TOTALES	\$ 31.500.-	\$ 168.000.-	\$ 133.000.-	\$ 49.000.-	\$ 381.500.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 381.500.-)

DECRETO N° 994

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 580.591/05.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 285 de fecha 21 de Febrero de 2006, **donde dice**: "...la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL (\$ 635.000.-)...", **deberá decir**: "...la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 205.200) correspondiente al primer cuatrimestre..." y **donde dice**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...", **deberá decir**: "...PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo.....\$ 100.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital
SECTOR: Inversión Real
PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Uso.....\$ 105.200.-
TOTAL.....\$ 205.200.-

y en el ANEXO I, **donde dice**:

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000.-)

deberá decir:

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$584.500.-).-

DECRETO N° 995

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 580.587/05.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 275 de fecha 21 de Febrero de 2006, **donde dice:** "... la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-)..." **deberá decir:** "... la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000.-) correspondiente al primer cuatrimestre..." y **donde dice:** "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales..." **deberá decir:** "...PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo.....\$ 10.000.-
PARTIDA PRINCIPAL:
Servicios No Personales.....\$ 10.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital
SECTOR: Inversión Real
PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Uso.....\$ 49.000.-
TOTAL.....\$ 69.000.-..."

y en el ANEXO I, donde dice:

"...CALCULO DISCRIMINADO DE GASTO MENSUAL

FEBRERO	\$ 30.000.-	JULIO	\$ 30.000.-
MARZO	\$ 30.000.-	AGOSTO	\$ 30.000.-
ABRIL	\$ 30.000.-	SEPTIEMBRE	\$ 30.000.-
MAYO	\$ 30.000.-	OCTUBRE	\$ 30.000.-
JUNIO	\$ 30.000.-		

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).-

BIENES DE CAPITAL

PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).-

deberá decir "...DISCRIMINACION DEL GASTO CUATRIMESTRAL

	Bienes y Servicios			Total del Cuatrimestre	
	B.de Capital	2-Consumo	3-Serv.No Pers.		
1° Cuatrimestre	\$ 9.000.	\$ 10.000.-	\$ 10.000.	\$ 40.000.-	\$ 69.000.-
2° Cuatrimestre	\$ 10.000.	\$ 16.000.-	\$ 25.000.	\$ 78.000.-	\$ 129.000.-
3° Cuatrimestre	\$ 9.000.	\$ 10.000.-	\$ 10.000.	\$ 40.000.-	\$ 69.000.-
TOTALES	\$28.000.-	\$36.000.-	\$45.000.-	\$158.000.-	\$267.000.-

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 267.000.-).-

BIENES DE CAPITAL

PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)

DECRETO N° 996

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MG-N° 577.668/05.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2775/05, por el cual se reconoció y apropió la suma de PESOS DOSMIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.129,39), en concepto de pago de Impuestos Inmobiliarios y Servicios Municipales, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, correspondientes al inmueble donde funciona la Delegación de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 997

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MEOP-N° 408.168/06.-

CONFIRMARSE en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Contaduría General de la Provincia:

CUERPO DE CONTADORES MAYORES (Dirección Provincial)

PADILLA, María Isabel (D.N.I. N° 11.502.664)

DURAN, Laura Cecilia (D.N.I. N° 23.655.066)

CUERPO DE CONTADORES FISCALES (Dirección General)

DEL PRETE, Julia (D.N.I. N° 13.224.678)

MUÑOZ LORENZO, Fernando Roberto M. (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.624)

BAHAMONDE, Alfredo Héctor (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.898)

SMART, Gabriela Susana (D.N.I. N° 22.097.617)

MARTINEZ GUIRADO, María Belén (D.N.I. N° 24.412.362)

CUERPO DE CONTADORES AUXILIARES (Dirección)

CABAÑAS, Zulema Susana (D.N.I. N° 17.236.511)

GIMENEZ, Camen Alicia (D.N.I. N° 10.304.478)

MANCILLA, Alba Liliana (D.N.I. N° 10.503.300)

BERRINI, Silvia Viviana (D.N.I. N° 20.434.083)

DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO**Directora Provincial de Presupuesto Finanzas y Coordinación Económica**

TORRES, María Isabel (D.N.I. N° 11.449.268)

Directora de Finanzas y Programación Presupuestaria

GOMEZ, María Alicia (D.N.I. N° 13.582.910)

Director Administración y Presupuesto Municipal

RUEDA PASCUAL, Marcelo (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.511.958).-

DECRETO N° 999

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MEOP-N° 408.178/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Abril del año 2006, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos – Nivel Dirección General – del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la doctora María Julia **VICTORIA** (D.N.I. N° 23.655.174) en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1000

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Expediente MEOP-N° 407.012/06.-

AMPLIASE por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 1.560.143.-) el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal, en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO: Gobernación – ÍTEM: Gobernación – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal

PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$ 95.167.-

PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 4.284.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 17.330.-

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM:**Ministerio – FINALIDAD:** Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR:

Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal

PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$ 515.879.-

PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 77.818.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 433.175.-

ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho – FINALIDAD: Administración

General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 6.610.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 26.587.-

ÍTEM: Dirección Provincial de Administración – FINALIDAD: Administración

General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 30.000.-

ÍTEM: Aeronáutica – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION:

Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación –

PARTIDA PRINCIPAL: Personal

PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 1.016.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 1.600.-

ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos – FINALIDAD: Administración

General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 5.756.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 30.800.-

ÍTEM: Dirección de Vivienda Oficial – FINALIDAD: Administración

General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 1.800.-

ÍTEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta – FINALIDAD:

Desarrollo de la Economía – FUNCION: Comunicaciones – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 26.400.-

ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones – FINALIDAD: Desarrollo

de la Economía – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones

Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal

PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 396.-

PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 34.500.-

ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa – FINALIDAD: Desarrollo de la

Economía – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes –

SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Complementos \$ 11.467.-

ITEM: Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 11.162.-
PARTIDA PARCIAL: Complementos...\$ 31.300.-

ITEM: L.U. 14 – Repetidora Las Heras – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 1.100.-

ITEM: Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 1.432.-
PARTIDA PARCIAL: Complementos...\$ 14.280.-

ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$ 1.464.-
PARTIDA PARCIAL: Complementos...\$ 100.-

ITEM: Subsecretaría de Informática – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$ 34.020.-

ITEM: Decreto 1429 Año 2004 – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Seguridad Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Complementos...\$ 144.700.- del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

TO MES El crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CAP-N° 488.938/84 y adjunto CAP-N° 491.158/95.-

SUSCRIBIR el título de propiedad a favor del señor Cipriano Enrique VERDE (L.E. N° 7.314.048) por las superficies de 1.342 has., 17 as., 75 cas., (Nomenclatura Catastral 014-3438) y 962 has., 37 as., 76 cas., (Nomenclatura Catastral 014-3137) ubicadas en la Parte Nord-Oeste y Parte en el Sur-Este – Legua c del Lote 7 – Fracción C de la Colonia Pastoril General de Las Heras, donde funciona el Establecimiento Ganadero “La Isabel”.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.566/06.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 537.217.-) el total de los Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas

Especiales, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I**, que forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 537.217.-) los créditos presupuestarios, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Arancelamiento Hospitalario, conforme al siguiente detalle:

CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – Complementos (Arancelamiento Hospitalario).....\$ 318.476.- del Hospital Las Heras, en el Ejercicio 2005.-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales.....\$ 165.804.- del Hospital Las Heras, en el Ejercicio 2005.-
SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$ 52.937.- del Hospital Las Heras, en el Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.333/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.668,05), presentada al cobro por la firma La Nación S.A., con domicilio en Bouchard N° 557 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de dos (2) avisos de Publicidad Institucional realizada en el Diario “LA NACION”, el día 18 de Noviembre del año 2005.-

AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda (\$ 2.668,05), del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma en cuestión la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.316/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 3.000.-) destinada a afrontar el gasto de auspicio institucional en el “Segundo Seminario Internacional de carnes tradicionales diferenciadas, exóticas y no tradicionales”, realizado entre los días 5 al 7 de Abril del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 3.000.-), del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provin-

cia, previa intervención de la Contaduría General al Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, señor Santi Gerardo NAVARRO, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.327/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 143 de fecha 20 de Febrero del año 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.913/06.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la Firma MAGNA CONSULTORA una Empresa de ALUCOM AUSTRAL S.R.L., con domicilio en Roca N° 1361 – Piso – 1 – Oficina “C” – Proveedor N° 998.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados precedentemente, del Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la firma MAGNA CONSULTORA una Empresa de ALUCOM AUSTRAL S.R.L., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 580.554/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 174,37) correspondiente a la factura N° 0001-00780999, presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a la Seccional N° 2794 de la localidad de Cañadón Seco, por el período que abarca del 17 de Octubre al 16 de Noviembre del año 2005.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.764/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Ruth Emilia SAN-

TILLAN VELLIO (D.N.I. N° 26.094.580), por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Arquitecta Urbanista con prestación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.484,18) incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto de Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal (\$ 9.673,25) – Complementos (\$ 7.000.-), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.134/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 337/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52,75) en concepto de reintegro a favor de la docente Marcela Edith **OBANDO** con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 55 de nuestra ciudad capital, que fuera abonada de su peculio con destino a la adquisición de medicamentos y órdenes médicas, por el accidente de trabajo sufrido con fecha 9 de Agosto del año 2005.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.298/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 334/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) en concepto de reintegro a favor de la docente Beatriz **MALLON** (D.N.I. N° 5.642.439) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 46 de nuestra ciudad capital, que fuera abonada de su peculio con destino a la adquisición de elementos de ortopedia, por el accidente de trabajo sufrido con fecha 12 de Octubre del año 2004.-

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.451/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 322 de fecha 22 de Marzo de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 443,85) en concepto de reintegro de gastos de pasajes a favor de los alumnos becados universitarios, los que fueran abonados de su peculio.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.385/06.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a ren-

dir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.280,92) con destino a la Rectoría de la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado, a fin de solventar los gastos de traslado y estadía de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Educación Naval, durante el mes de Marzo del año 2006, prevista en el Plan de Estudios Conductores Navales.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.406/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 0329 de fecha 23 de Marzo de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTACON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 770,33) en concepto de reintegro a la Fundación Aonikenk de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total de las facturaciones de las Empresas Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A., por suministro de energía eléctrica y gas, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005, al edificio perteneciente a la mencionada Fundación, en razón de que parte del mismo se destina al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 51, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5ª del Convenio de Comodato celebrado oportunamente.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.960/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 0241 de fecha 15 de Marzo de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.861,51) en concepto de liquidación indemnizatoria Ley N° 24557, practicada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y depósito del **uno por ciento (1%)** a la Dirección Provincial de Recursos Tributarios, a favor de la docente Fabiana Alejandra **VARGAS** (D.N.I. N° 17.049.192) dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70 de esta ciudad, quien denunciara una enfermedad profesional con fecha 25 de Febrero del año 2004.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0622

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.176-MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEYOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H. solicita permiso de pesca de altura SIN LANGOSTINO en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque fresquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710);

Que la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H. es propietaria del buque fresquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710);

Que la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H. constituye domicilio le-

gal en Fagnano 354 2° F de esta localidad, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 9 a 17 obran copias legalizadas de la documentación de buque pesquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710); según lo requerido por Disposición N° 084/SPYAP/05 pto.2, Inc.2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que afs. 3 y 6 y 18 a 23 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPYAP/05 Art.2, Inc. 3 y 4.;

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra constancia de exención de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2005;

Que a fs. 26 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEYOP/05 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que teniendo en cuenta las características de la flota a la que pertenece el buque pesquero fresquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710), a fin de disminuir el impacto social generado por la demora del trámite administrativo y habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, a fs. 33 obra nota cursada a la Prefectura Naval Argentina autorizando el despacho a zona de pesca del mismo a partir del 1° de Mayo de 2006;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de día 1 de Mayo de 2006, a la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H., con domicilio legal en Fagnano 354 2° F de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710); y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710); el permiso de pesca comercial SIN LANGOSTINO con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la firma CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:

Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0629

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.927-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 138/06 y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. solicita permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597);

Que se encuentra vigente la Disposición 138/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. es propietaria del buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597);

Que la Empresa SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. constituyen domicilio legal en Fagnano 354 2° F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-19 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN JORGE (Mat. 01597), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c, 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 07 a 10 y 14 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3 y 4;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 03 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 05 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2006;

Que a fs. 21 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 04 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Ju-

ridicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 6 de Mayo de 2006, a la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H., con domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597) el permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0924

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente IDUV N° 049.218/2006; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se tramita la donación sin cargo a favor de este Organismo de las Manzanas N° 61 y 62 de una superficie total de ocho mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (8.158 m2), y una superficie total de ocho mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (8.788 m2), respectivamente de la sección "D" de la Planta Urbana, para la construcción de un Plan de Viviendas de cien (100) unidades habitacionales por el sistema de Viviendas Habitar Santa Cruz Programa II Escasos Recursos en Pico Truncado, dando inicio en su 1° Etapa a sesenta (60) viviendas;

Que por Resolución Municipal N° 0204 de fecha 15 de Enero de 1998, ratificada por Ordenanza Municipal N° 691 dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el 5 de Marzo de 1998, y pro-

mulgada por Resolución Municipal N° 0749 de fecha 17 de Marzo de 1998, mediante la cual se dona a favor del IDUV, las tierras citadas en el párrafo anterior;

Que a fs. 73 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia, mediante Dictamen N° 157/2006;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

PORELLO :

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE :

1°.- ACEPTAR la donación sin cargo a favor de este Organismo de las Manzanas N° 61 y 62 de una superficie total de ocho mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (8.158 m2), y una superficie total de ocho mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (8.788 m2), respectivamente de la sección "D" de la Planta Urbana, para la construcción de un Plan de Viviendas de cien (100) unidades habitacionales por el sistema de Viviendas Habitar Santa Cruz Programa II Escasos Recursos en Pico Truncado, dando inicio en su 1° Etapa a sesenta (60) viviendas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

3°.- DAR TRASLADO de los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio.-

4°.- PASAR a Dirección General de Programas Habitacionales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Arq. MARCELO GUSTAVO CUFRE

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0797

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente IDUV N° 026.723/185/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0816 de fecha 24 de Abril de 1995, a favor del señor Luis Augusto MUÑOZ (DNI N° 16.029.757) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Augusto MUÑOZ (DNI N° 16.029.757) de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Abril de 1963, de estado Civil Casado en segundas Nupcias con la señora Santos Domingo MENDOZA SAEZ (DNI N° 93.776.030), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta es de PESOS VEINTIUN MIL CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.014,45.-),

pagaderos en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87,56.-), más gastos administrativos, seguro de vida, seguro de incendio y gastos de envío.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado de preferencia a favor del IDUV, respecto al inmueble en cuestión conforme lo resuelto en el Punto 3°.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio sito en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0820

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 026.471/3113/1998.-

DARPOR CANCELADO el Crédito otorgado por Resolución IDUV N° 0380 de fecha 06 de Mayo de 1998, que Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTACRUZ, Operatoria 04 a favor de la señora Claudia CENDRON (DNI N° 14.529.839) por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), de la localidad de Puerto San Julián por el fallecimiento del titular y posterior cancelación del crédito depositado en la cuenta corriente N° 721-450/8 - Recupero de Planes de Vivienda, que este Instituto posee en el Banco de Santa Cruz S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Por Dirección de Financiera se tomarán los recaudos administrativos necesarios a efectos que el citado préstamo queda registrado en los pertinentes archivos en carácter de cancelado.-

Por Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) se procederá a adjuntar copia de la presente a la Escritura Hipotecaria correspondiente al crédito que se da por cancelado.-

NOTIFICAR de la presente, a la Señora Amelia VALVERDE de CENDRON en el domicilio sito en Veyetes 1338, en la Localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0821

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 041.980/78/2003.-

ADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia, SALVA (DNI N° 21.919.847), en condominio con el señor José Luis, AMALFI (D.N.I. N° 14.265.636), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

RESOLUCION N° 0833

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
Ley Provincial N° 2743, el Decreto Provincial N° 2960/05, Decreto 1295/2002.-

CREASE la COMISION DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA de este Instituto, integrada por la Dirección General de Obras, Dirección de Financie-

ra, Dirección de Administración, el Asesor de Promoción de Obras y un miembro de la Dirección de Obras, los que tendrán la misión de asesorar, asistir, elaborar y elevar al Honorable Directorio de este Instituto, el Convenio de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública que será suscripto entre el Presidente de este Instituto y los Representantes Técnicos de las Empresas Contratistas.-

APRUEBASE la METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ARTICULO 1: A los efectos de la Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, se utilizarán los índices de precios para los insumos detallados en el ANEXO I A que forma parte de la presente.-

Cuando el insumo utilizado por la contratista no estuviere en el listado anterior, se utilizará el Índice de Precios de la Construcción Nivel General.-

ARTICULO 2: La solicitud de Redeterminación de Precios por parte de la Contratista, se presentará por nota dirigida a la COMISION DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, incorporando a ésta los formularios, impresos y en soporte magnético de la solicitud mencionada.

ARTICULO 3: La COMISION DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA de este Organismo, estudiará, elaborará y elevará al Honorable Directorio de este Instituto, el Convenio de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública.

ARTICULO 4: Suscripto el Convenio de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública por el Presidente del Directorio de este Instituto y los Representantes Técnicos de las Empresas Contratistas, se enviará a la Dirección General de Gestión Técnico Administrativa quien elaborará el instrumento legal pertinente y remitirá a la Dirección de Financiera para la actualización de los montos de obra bajo análisis y posteriores certificaciones.

RESOLUCION N° 1025

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.479/2005.-

ACEPTAR la donación de la Manzana 28 de una superficie aproximada de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4.557,11 m²), inscrita a la Circunscripción III, Matrícula Catastral N° 2809 y de la Manzana 29 de una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (3.467,94 m²), de la citada Circunscripción Matrícula Catastral N° 2.810 del Pueblo de El Chaltén, con cargo a la construcción de viviendas, conforme Acuerdo N° 40 del Consejo Agrario Provincial de fecha 23 de Agosto de 2005.-

SE DEJA ESTABLECIDO que el cargo interpuesto deberá cumplirse en el término de tres años a partir de la fecha de la toma de posesión de los inmuebles citados por parte de este Organismo, y efectuar la correspondiente Mensura en el lapso de (1) un año a partir de la fecha de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al Consejo Agrario Provincial y a la Comisión de Fomento del Pueblo de El Chaltén.-

DAR TRASLADO de los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 406.994/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Números 087/05, 119/05, 148/05 y 081/06; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el actuado de referencia los Sres. **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, solicitan permiso de pesca comercial costera, para su embarcación pesquera "FEDERICO G" (Mat. 02349);

Que los Sres. **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, son propietarios del buque pesquero fresquero "FEDERICO G", (Mat. 02349);

Que los Sres. **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, fijan domicilio en Almirante Brown N° 2060 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 148/05 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial costera;

Que los Sres. **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 1°, Inc. 1. a, 1. b., 1. c., 1. d. y 1. e. de la norma mencionada en el considerando anterior, habiendo presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca, obrante a fs. 3, certificado de domicilio, obrante a fs. 21, libreta sanitaria obrante a fs. 22, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 23;

Que a fs. 4 a 13 obran copias legalizadas de los certificados del buque pesquero "FEDERICO G", (Mat. 02349), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5°, Inc. a., b. y c.;

Que a fs. 20 obra certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 14 obra certificado de exención de la legislación ambiental de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 17 obra Certificado de Libre Deuda de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 18 obra constancia laboral de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obran certificados de Libre Deuda de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra constancia de pago del arancel anual de pesca por pescador, acorde con el Decreto Reglamentario N° 195/83, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464/83;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- AUTORIZASE a partir de las cero horas del 1° de Mayo de 2006 a los Señores **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, con domicilio legal en Almirante Brown N° 2060 de la Localidad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el 1° de Mayo de 2007 con el buque fresquero "FEDERICO G", (Mat. 02349), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECESE que el presente permiso ha-

bilita para la pesca con red de arrastre con portones de hasta 80 Kg. de peso cada uno.-

3°.- **ESTABLECESE** que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

4°.- **ESTABLECESE** que el Señor **FEDERICO, ANUNCIADO (D.N.I. N° 14.835.320) Y VICENTE FEDERICO (D.N.I. N° 14.672.734) S.H.**, deberán mantener la vigencia de todos los libros de deuda solicitados durante el plazo autorizado mediante la presente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial en materia pesquera.-

5°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.308/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias 148/05; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el actuado de referencia la firma **MARVITALS.R.L.**, solicita permiso de pesca costera comercial en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2006, para su embarcación "**SAVOIA D'ALOIA**" (MAT.01157);

Que la firma **MARVITALS.R.L.** es propietaria del Buque Pesquero Fresquero "**SAVOIA D'ALOIA**" (MAT.01157);

Que la firma **MARVITALS.R.L.** establece domicilio legal en calle Uruguay N° 938, Barrio Mirador de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 148/05 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial costera;

Que la firma **MARVITALS.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 1° Inc. 1.a, 1.b., 1.c., 1.d y 1.e. de la norma mencionada en el considerando anterior, habiendo presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca, obrante a fs. 4, certificado de domicilio, obrante a fs. 12, libreta sanitaria obrante a fs. 13, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 14;

Que a fs. 21 a 29 obran certificados y documentación del B/P "**SAVOIA D'ALOIA**" (MAT.01157), exigidos por la Disposición N° 148/SPyAP/05;

Que a fs. 32 obra certificado de Libre Deuda de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra certificado de Libre Deuda de la

Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra certificado de Libre Deuda de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra Nota N° 066 cursada a la Prefectura Naval Argentina, autorizando a operar en aguas de Santa Cruz;

Que obra dictamen del cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **AUTO RIZAR** a partir del 6 de Mayo de 2006 a la firma **MARVITALS.R.L.**, con domicilio legal en calle Uruguay N° 938, Barrio Mirador de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el 1° de Mayo de 2007 con la embarcación "**SAVOIA D'ALOIA**" (MAT.01157).-

2°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso habilita para la pesca con red de arrastre con portones de hasta 80 Kg. de peso cada uno.-

3°.- **ESTABLECESE** que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula y entregar el Parte de Pesca en la Delegación de Caleta Paula.-

4°.- **ESTABLECESE** que la firma **MARVITAL S.R.L.** deberá mantener la vigencia de todos los libros de deuda solicitados durante el plazo autorizado mediante la presente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial en materia pesquera.-

5°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.925/MEyOP/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Números 119/05, 148/05 y 081/06; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el actuado de referencia el Señor **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286**, solicita permiso de pesca comercial costera para su embarcación pesquera "**VIRGEN DEL BUEN AIRE**" (MAT.0819 - M);

Que el Sr. **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286** es propietario del Buque Pesquero "**VIRGEN DEL BUEN AIRE**" (MAT.0819 - M);

Que el Sr. **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286**, fija domicilio en Pasaje Tehuelches N° 1556 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de

Santa Cruz, donde serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 148/05 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial costera;

Que el Sr. **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 1° Inc. 1.a, 1.b., 1.c., 1.d., y 1.e. de la norma mencionada en el considerando anterior, habiendo presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca, obrante a fs. 2, certificado de domicilio, obrante a fs. 12, libreta sanitaria obrante a fs. 8 y 9, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 10 y 11;

Que a fs. 4 a 7 obran copias legalizadas de los certificados del buque pesquero "**VIRGEN DEL BUEN AIRE**" (MAT.0819 - M), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° Inc. a., b., c., y d.;

Que a fs. 18 obra certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 19 obra certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 14 obra certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 16 obra constancia de pago del arancel anual de pesca por pescador, acorde con el Decreto Reglamentario N° 195/83, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464/83;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **AUTO RIZASE** a partir de las cero horas del 6 de Mayo de 2006 al Señor **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286**, con domicilio en Pasaje Tehuelche 1556, de Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hasta el 1° de Mayo de 2007 a realizar tareas de pesca comercial costera con la embarcación "**VIRGEN DEL BUEN AIRE**" (MAT.0819 - M).

2°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso habilita para la pesca con trampas o nasas con carnada para la captura de especies marinas bentónicas (centolla).

3°.- **ESTABLECESE** que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula y entregar el Parte de Pesca en la Delegación de Caleta Paula.

4°.- **ESTABLECESE** que el Señor **QUIROGA, JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286**, deberá mantener la vigencia de todos los libros de deuda solicitados durante el plazo autorizado mediante la presente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial en materia pesquera.

5°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.150-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. Levipani Mariman José Santos (DNI N° 18.703.341) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que el Sr. Levipani Mariman José Santos (DNI N° 18.703.341), es propietario de la embarcación "KARIDAN" (Mat. RGAL-009) según surge de la constancia extendida por la Prefectura Naval Argentina, obrante a fs. 08;

Que a fs. 06 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Levipani Mariman José Santos (DNI N° 18.703.341);

Que a fs. 5 del presente obra boleto de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra certificado de domicilio del Sr. Levipani Mariman José Santos (DNI N° 18.703.341), expedido por la Comisaría Seccional Cuarta de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Levipani Mariman José Santos (DNI N° 18.703.341), con domicilio legal en calle Ramón y Cajal N° 1325 de la Localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca comercial costera manual y con su embarcación KARIDAN (Mat. RGAL-009), hasta el 1° de Mayo del año 2007, en las zonas costeras aledañas y en los parajes de Punta Loyola, Chacra de la Escuela de Policía y zona de la Ría Gallegos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.078-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. Villegas Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que el Sr. Villegas Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452), es propietario de la embarcación "MATIAS" (Mat. RGAL-512) según surge de la constancia extendida por la Prefectura Naval Argentina, obrante a fs. 09;

Que a fs. 8 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Villegas Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452);

Que a fs. 5 del presente obra boleto de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra certificado de domicilio del Sr. Villegas Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452), expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Villegas Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452), con domicilio legal en calle Provincias Unidas N° 547 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual y con su embarcación MATIAS (Mat. RGAL-512), hasta el 1° de Mayo del año 2007, en las zonas costeras aledañas y en los parajes de Punta Loyola y Río Chico, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 063RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 403.849/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **SERPEIS.R.L.** CUIT 30-67029475-3, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 095" previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos previstos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Mayo del año 2006 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Mayo del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EOS- 597, marca: Volkswagen; tipo: tractor; modelo: 18310; Año: 2004; Motor: cummins 30509613; Chasis: Volkswagen, Número:

9BWKR82T64R424634.

2. Dominio: DPW - 730, marca: Ford, tipo: chasis c/cabina, modelo: Cargo 1722, año 2000, motor: cummine N° 30455796, chasis: Ford N° 9BFYTNF6XDB88947.

La firma **SERPEIS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa SERPEI S.R.L.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 064RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 406.220/M.E. y O.P./02.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS.S.A.** CUIT N° 30-70808551-7 el Certificado Ambiental Anual N° 007 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Mayo del año 2006 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Mayo del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FLQ 186, marca: Ford; tipo: Chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: Número: 9BFYTNFT35BB62931.

La empresa **MAFERS.S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa requerente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**GONZALEZ JUAN CARLOS/QUIEBRA**" Expte.: **G-6027/06**, el día 26 de Abril de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3278, Folios 2488/3499 mediante el cual se ha decretado la Quiebra del **SR. JUAN CARLOS GONZALEZ, L.E.: 7.824.074**, titular del comercio que giraba en plaza bajo el nombre "SU DECOR". Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...**3°) INTIMAR**, al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido ...**4°) HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...**12°) ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts.

88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) El día 14 de Julio de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; b) El día 15 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) El día 31 de Octubre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231, de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

ED I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se **CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Doña María Oliva DIAZ MIRANDA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**DIAZ MIRANDA, María Oliva S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 21.242/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINIONAUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Brígida del Carmen Sepúlveda en autos: "**SEPULVEDABRIGIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 9102/99**.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MALLADA JOSE RAULS/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTEN° M-9595/06**).

PUERTO SAN JULIAN, 1° DE JUNIO DELAÑO 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

ED I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, en los autos caratulados: "**ALARCON, FELIPE BENICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° A-9746/05**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FELIPE BENICIO ALARCON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

ED I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: "**MIRANDA BERTO Y ANDRADE GUILLERMINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (**Expte. N° M-9970/06**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **BERTO MIRANDA** y **GUILLERMINA ANDRADE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

ED I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**MASTRO MICHELE, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° M-10.021/06**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ANGEL MASTROMICHELE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "LA PRENSA" de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 26/05

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO BERTHE, en los autos caratulados "**BERTHE FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **B-5305/06.-**

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos

Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA DOS, 03 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Juan José Mercado en los autos caratulados "**MERCADO JUAN JOSES/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. 12.512.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Juan Carlos Navarrete a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**NAVARRETE JUAN CARLOS/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 21.197/06.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**VIDALES-TEBAN ALFREDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. 11417/05**.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. **María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del Dr. **Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**PAEZ, Iván Francos/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° P-5374/05**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**- RIO TURBIO, Quince (15) de Mayo de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia**, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil** a mi cargo, en autos **"SORIA, Jorge Luis s/SUCESION AB Intestato Expte. N° S-5387/05"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 383° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**- RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2005.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

a/c Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería **Dr. FERNANDO H. ISLA**, Secretaria a cargo de la **Dra. LAURA VALLEBELLA** con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MAC KENZIE KENNETH ALECK y DANILUK ANA** en autos caratulados: **"MAC KENZIE KENNETH ALECK y DANILUK ANA s/SUCESION AB Intestato" Expte. N° M9956/05**, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 03 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante **Doña MUÑOZ AGUILAR ORFA YOLA** en los autos caratulados **"MUÑOZ AGUILAR ORFA YOLA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-20.452/05.**- Publíquese por tres días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 37/06

La **Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Mi-

nería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n° a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"ALVAREZ, OSCAR FRANCISCO s/SUCESION Expte. N° A-5374/06.**- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OSCAR FRANCISCO ALVAREZ**, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**-

PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 020 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.**- **UBICACIÓN LABOR LEGAL: X: 4.811.750,00 Y: 2.384.500,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.807.000,00 Y: 2.384.343,00 B7.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 C8.X: 4.815.400,00 Y: 2.385.057,00 D14.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00 SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 4, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Lotes 84 - 94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MESETA" y "LA CANTERA" **MINA: "DOS A" EXPEDIENTE N° 411.338/MA/99.**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. **CLAUDIA LAURLUND** Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribanada de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Luisa Ana Lutri** Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **doña DORALIZA DIAZ OYARZUN** y de **don JOSE CARLOS ZUÑIGA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"DIAZ OYARZUN DORALIZA Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° D-9501/06).**- PUERTO SAN JULIAN, 1 DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la **Doctora Mirtha Margarita MARSICANO**,

Secretaría N° UNO a mi cargo, en los autos **"CARSA S.A.S/Modificación de Contrato Social"** Expediente N° 273/02, se hace saber por un día que por Escritura N° 98, pasada al F° 158 del 06/03/06 del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular **Marcelo Román ROSAS**, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **"CARNES SANTACRUCEÑAS S.A."** (CARSA S.A.) domiciliada en Patagonia N° 250 de Puerto Deseado, Inscripción el 22/09/81, bajo el N° 114, F° 252/271 del Libro de S.A.; Reforma de Estatuto, Inscripción en el Reg. Público de Comercio bajo el N° 104, F° 119/124 del Libro de Insc. de Modificación de Contratos; Modificación de Estatutos, Insc. en el Registro Público de Comercio el 30/09/85, bajo el N° 105, F° 125/128 del Libro de Insc. de Modificación de Contratos; Modificación de Estatutos y Aumento de Capital, Insc. en el Registro Público de Comercio el 02/11/87, bajo el N° 2, T° I, F° 11/19, del Libro de Insc. de Modificación de Contratos; Modificación de Estatuto y Aumento de Capital, Insc. en el Registro Público de Comercio el 07/11/88, bajo el N° 3, Tomo I, Folio 20/33 del Libro de Insc. de Modificación de Contratos; Reforma, Inscripción el 12/02/91, bajo el N° 1, Folio 1/10, del T° II, del Libro de Inscripción de Modificación de Contratos; Protocolización de Reforma de Estatuto, Inscripción el 03/10/96, T° II, Registro N° XIII, F° 98/104 del Libro de Modificaciones de Contrato; Protocolización de Reforma de Estatutos, Insc. en el Registro Público de Comercio el 08/11/2002, bajo el T° II, Registro XXX, Folio 187/192; Protocolización de Aumento de Capital, Insc. en el Registro Público de Comercio el 04/05/047, bajo el T° III, Registro I, F° 1/9; ha reformado la totalidad del Estatuto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 30 de fecha 26/11/05, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ESTATUTO CAPITULO I: Razón Social. Domicilio. Objeto. Capacidad Legal.** Artículo primero: La sociedad que gira bajo la denominación de **"CARNES SANTACRUCEÑAS SOCIEDAD ANONIMA (CARSA S.A.)"** pasa a denominarse **CARSA S.A.**, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina, quien podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país y del exterior. Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: comerciales, mediante la compra-venta y/o permuta, exportación e importación de hacienda, lana, cueros, y en general productos del agro, subproductos y derivados, ya sean elaborados, semielaborados o no, y de cualquier fruto del mar, en especial de pescados y mariscos, hielo, frío de cámaras y de proceso de congelado, de conservas y harinas de pescado, y cualquier producto o subproducto susceptible de ser comercializado, así como comisiones, consignaciones y distribución de los mismos. Industriales: mediante el faenamiento de todo tipo de semovientes, elaboración o transformación, y distribución de carnes, cueros, lanas y sus derivados, así como de la fabricación, elaboración, producción y congelamiento de cualquier fruto del mar, en especial pescados y mariscos, la pesca en todas sus formas, marítima, fluvial y lacustre, de producción de hielo, de frío de cámaras y proceso de congelado. **CAPITULO II: Capital. Acciones. Suscripción Preferencial. Mora en Integración.** Artículo cuarto: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos no prohibidos por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Artículo quinto: El capital social se fija en \$ 133,88 (pesocientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos) valor nominal, representado por 1.338.800 acciones nominativas no en dosables de valor nomi-

nal \$ 0,0001 cada una, 334.700 clase "b" con derecho a un voto por acción, y 1.004.100 clase "a" con derecho a cinco votos por acción. Artículo sexto: El capital podrá ser aumentado por Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea que decida los aumentos de capital, será quien determine las clases y características de las acciones que lo compongan, pudiendo delegar en el directorio sólo los aspectos sobre el tema, permitidos por la ley. Artículo séptimo: El ofrecimiento de nuevas suscripciones se ajustará a los términos del Artículo 194 de la Ley 19550, por medio de publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y mediante el envío de carta certificada al último domicilio denunciado, dirigidas a los accionistas para el ejercicio de los respectivos derechos de preferencia y de acrecer dentro de los 60 días posteriores a la última de tales publicaciones. Artículo octavo: La mora en la integración de las acciones se producirá por el sólo vencimiento de la fecha fijada para ello, suspendiendo automáticamente los derechos del suscriptor moroso, en cuanto a dicha suscripción, con pérdida de las sumas integradas, previamente intimado a la regularización del pago. De no ser satisfecho, el directorio quedará facultado al ofrecimiento (mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial) al resto de los accionistas, a adquirir dichas acciones en mora de integración, a prorrata de las respectivas tenencias de quienes estuvieran interesados, y al valor nominal, más la prima de emisión, gastos, intereses y/o actualizaciones si correspondieren, debiendo integrar al contado las sumas correspondientes a la suscripción inicial así como de las posteriores cuotas vencidas al momento de la adjudicación al nuevo beneficiario. Este continuará a su cargo con las integraciones posteriores a su adquisición. **CAPITULO III: Administración. Elección Directores, Cargos, Duración, Garantías, Facultades y Límites. Quórum para Sesionar para Decidir.** Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de diez directores, siendo la asamblea quien fije la cantidad de miembros titulares y de miembros suplentes dentro de los topes indicados. Artículo décimo: Los directores deberán ser elegidos por la Asamblea, por uno o dos ejercicios según ella lo decida. Artículo décimo primero: El directorio, en la primer sesión que celebre después de su elección, designará de su seno al presidente y al vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o cualquiera sea la causa. Artículo décimo segundo: La representación de la sociedad, corresponde al presidente, o al vicepresidente en su caso, según el artículo anterior. Artículo décimo tercero: Tiene el directorio todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales como las previstas en el Artículo 1881 del Código Civil. Puede en consecuencia el directorio celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluyendo operar con bancos nacionales o extranjeros, públicos o privados, compañías financieras o crediticias; así como otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales, judiciales de disposición, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir de denuncias o querrelas penales, y en cualquier juicio sea cual sea el fuero y jurisdicción; no siendo limitativo lo expuesto sino ejemplificativo, puede pues el directorio, por cuenta de la sociedad, adquirir todo tipo de derechos y asumir obligaciones, en nombre de la sociedad y como órgano administrativo de la misma, en cumplimiento y con respeto de la Ley, de este estatuto y de las resoluciones asamblearias. Artículo décimo cuarto: Los directores, en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley de sociedades comerciales, deberán a su propio cargo, contratar un seguro de caución a favor de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, que mantendrán hasta dos años después del vencimiento del respectivo mandato, y por suma que determinará la propia asamblea que los elija. Artículo decimoquinto: El directorio sesionará válidamente

con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por el voto de la mayoría de presentes, correspondiendo doble voto al presidente en caso de que hubiera empate. Las reuniones deberán realizarse con una frecuencia no inferior a una por trimestre. **CAPITULO IV: Asambleas. Competencia. Convocatorias. Quórum para Celebración Válida, Mayoría para Decisiones. Destino de Resultados.** Artículo decimosexto: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, fecha a la cual deberán confeccionarse los estados contables y demás documentación establecida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales con los recaudos señalados por la misma y las Normas Técnico-Contables vigentes, debiendo convocar, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre, para su consideración y la de los demás temas que correspondan a su tratamiento en asamblea general ordinaria para que ésta se expida sobre ellos. Artículo decimoséptimo: Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primer y en segundo llamado, median-do entre el primero y el segundo no menos de una hora de diferencia, respetando los plazos de publicación y anticipación de Ley y con el contenido por ella indicado, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. En las Asambleas Ordinarias, el quórum en primera convocatoria para sesionar válidamente consistirá en la asistencia a ella de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En las Asambleas Extraordinarias, el quórum para sesionar válidamente en primera convocatoria, será con la presencia de accionistas que representen no menos del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Ambos tipos de Asambleas, en segunda convocatoria, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes. Artículo decimoctavo: Los accionistas que a la vez fueran directores, no podrán ejercer el derecho a voto en las Asambleas, en los casos contemplados por el Artículo 241 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo decimonoveno: Las ganancias no serán distribuidas hasta que sean absorbidas pérdidas anteriores. Independientemente de ello, procederá la fijación de honorarios al directorio y a la sindicatura. Afectadas las utilidades con el 5% destinado a la constitución de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, el resto podrá destinarse a la formación de alguna reserva facultativa que reúna los caracteres restrictivos de la ley, y dividendos, en efectivo o en acciones. El cobro de los dividendos prescribirá a los tres años de ser puestos a disposición de los beneficiarios.

CAPITULO V: Fiscalización. Sindicatura; Elección y Término de Mandato. Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular nombrado por la Asamblea, quien también deberá elegir un suplente, ambos por el término de dos ejercicios. **CAPITULO VI: Disolución y Liquidación.** Artículo vigésimo primero: Resuelta la disolución social, cualquiera fuera su causal, la asamblea que la decida designará al directorio o a liquidador/es *ad hoc*, para que bajo la fiscalización del síndico, proceda la liquidación, y gestione la inscripción de baja del registro público de comercio. Habiendo sido aprobado el nuevo texto ordenado del estatuto social la Asamblea confirma mantener que la dirección social y sede legal, fiscal y administrativa es en la calle Patagonia N° 250, Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz".

PUERTO DESEADO, 7 de Junio de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vicente Leónides **ARDILES**, en los autos caratulados: "**ARDILES VICENTE LEONIDES s/sucesión ab-intestato**", Expte. N° **11.565/2006**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 30 de Mayo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO

AVISO

Se hace saber por cinco días que don FERNANDO ARIEL AYASSA, vende a favor de don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "KAOS" Confiteria- Pub, sito en la calle Magallanes N° 450 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte Vendedora.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
PRORROGA Y CIRCULAR N° 01/06**

LICITACION PUBLICA N°: 07/2006 "ADQUISICION DE ARMAMENTOS, MUNICIONES, ESCUDOS BALISTICOS Y GASES LACRIMOGENOS".

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 16/2006.- "CONTRATACION PROVISION DE STOCK PERMANENTE DE ELEMENTOS DESUTURA".-

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JULIO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar(Licitaciones).-

P-1



LAMUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMAALICITACION PUBLICA
N° 08/06

OBJETIVO: "CONTRATACIÓN DEMANO DE OBRAY PROVISION DEMATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 5 DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOSNOVENTAY OCHOMIL (\$998.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (1.000,00).-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 26 DE JUNIO DE 2006 – HORA 11,00.-

P-1



LAMUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMAALICITACION PUBLICA
N° 09/06

OBJETIVO: "CONTRATACIÓN DEMANO DE OBRAY PROVISION DEMATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DEL PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE SEGUNDA ETAPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$461.750,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$500,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 26 DE JUNIO DE 2006 – HORA 12,00.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ – ARGENTINA
LLAMAALICITACION PUBLICA
N° 003-06

OBJETO: "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y red local en la manzana N° 210 b y c de la sección A de la Planta Urbana de la Ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: 16 de Junio de 2006, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Urbano tel. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.

P-1



Municipalidad de Las Heras
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Fecha de apertura: 21 de Junio de 2006.

Hora: 11:00.

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

Domicilio: San Martín N° 418.

Presupuesto Oficial: \$100.000.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 004/06.

Valor del pliego: \$100,00.

P-1

COMISION DE FOMENTO DE
CAÑADON SECO
SANTA CRUZ – ARGENTINA
LLAMADOALICITACION PUBLICAN°
001 – CFCS-06

OBJETO: "Compra de unidad 0 Km, tipo MINU BUS para 16 o 20 pasajeros"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil (\$155.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$80,00), el mismo se encuentra en venta en Tesorería Comunal.-

APERTURA: 21 de Junio de 2006, a la hora 13:00.-

LUGAR: Secretaría General Comisión de Fomento de Cañadón Seco (Vizcacheras 5995).-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO y REFACCION ESCUELA LABORAL de ARTES Y OFICIOS
"Domingo Savio" en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$2.900.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 07/07/2006
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$2.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/06/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELOS
"Sector Ejército"
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.685.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 30/06/2006
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$4.685.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/06/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS Barrios CONVIVIR
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.400.000.- **Plazo:** 9 Meses

Fecha de Apertura: 30/06/2006
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$1.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

REFACCIONES y PINTURA EN HOSPITAL EN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 16/07/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-2 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 79.000.000.- **Plazo:** 24 Meses
Fecha de Apertura: 26/07/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 79.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-2 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en CALETA OLIVIA" LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 73.000.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de Apertura: 25/07/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 73.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-2 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 3966	
LEY			
-2883.-	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Págs.	1
998 - 1001 - 1002 - 1003 - 1005 - 1008 - 1011 - 1012 - 1644.-	DECRETOS SINTETIZADOS	Págs.	1/4
991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 999 - 1000 - 1004 - 1006 - 1007 - 1009 - 1010 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021.-	RESOLUCIONES	Págs.	4/7
0622 - 0629/MEOP/06 - 0924 - 0797 - 0820 - 0821 - 0833 - 1025/IDUV/06.-	DISPOSICIONES	Págs.	7/9
230 - 231 - 237 - 239 - 240/S.P. y A.P./06 - 063 - 064/S.M.A./06.-	EDICTOS	Págs.	9/11
GONZALEZ - DIAZ MIRANDA - SEPULVEDA - MALLADA - ALARCON - MIRANDA Y ANDRADE - MASTROMICHELE - BERTHE - MERCADO - NAVARRETE - VIDAL - PAEZ - SORIA - MAC KENZIE Y DANILUK - MUÑOZ AGUILAR - ALVAREZ - ETO. N° 020 - PET. MENS. - DIAZ OYARZUN Y OTRO - CARSA S.A. - ARDILES.-	AVISO	Págs.	11/14
KAOS.-	LICITACIONES	Pág.	14
07/J.P./06 - 16/MAS/06 - 08 - 09/MEC/06 - 003/M.P.T./06 - 004/M.L.H/06 - 001/C.F.C.S./06 - 23/19/27/28/31/32/IDUV/06 - 03/FOMICRUZ S.E./06.-		Págs.	14/16

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 03/06
 Expediente N° 151.218/F/05

Objeto: "Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta Sociedad, sita en la calle Alberdi N° 646, de la Ciudad de Río Gallegos".-

Apertura de las Ofertas: 12 de Julio de 2006 a las 15,30 Hs.

Lugar de Adquisición y/o Consulta de Pliegos: FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de Lunes a Viernes de 10 a 17 Hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.
Sede Central: Alberdi N° 643 Río Gallegos.-
 Provincia de Santa Cruz
 Teléfono-Fax (02966) 424650/426715.
 P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Télefax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-